



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de mayo de 2023
TR. N° 0223-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0223-2023-R-UNALM. - La Molina, 15 de mayo de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante el Convenio VLIR-UOS, firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), Universidad Hasselt, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Universidad Nacional del Altiplano y el Vlaamse Interuniversitaire Raad – Universitaire Ontwikkelingssamenwerking (VLIR UOS), para la ejecución del proyecto titulado: “Development of a model to improve the research and innovation management at Peruvian public universities”; en el cual la UNALM es la Entidad receptora y ejecutora del financiamiento, estableciéndose en el artículo 4 del convenio, que la Entidad financiadora: VLIR-UOS, otorga a favor de la UNALM un financiamiento total de € 89,452.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 euros), siendo el quinto desembolso de USD 1,974.89 (Mil novecientos setenta y cuatro con 89/100 dólares americanos), con una nota de cargo producto de la transferencia financiera que asciende al monto de USD 10.00 (diez con 00/100 dólares americanos); Que, mediante la Carta s/n, de fecha 17 de abril de 2023, el Dr. Eduardo Fuentes Navarro, Coordinador General del proyecto de investigación titulado: “Development of a model to improve the research and innovation management at Peruvian public universities”; en el marco del *Convenio* VLIR-UOS, solicita la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la modalidad de donaciones, recibida de la Entidad financiadora VLIR-UOS, correspondiente al quinto desembolso de USD 1,974.89 (Mil novecientos setenta y cuatro con 89/100 dólares americanos), con una nota de cargo producto de la transferencia financiera que asciende al monto de USD 10.00 (diez dólares americanos); tal como se detalla en el reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N° 803-2023. Dicho monto es parte del financiamiento total aprobado de € 89,452.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 euros) del proyecto en mención; Que, mediante Carta N° DGI-0377-2023, de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección de Gestión de la Investigación solicita al Vicerrectorado de Investigación la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la modalidad de donaciones; Que, mediante Comunicación N° 530-2023-VRI, de fecha 02 de mayo de 2023, la Vicerrectora de Investigación solicita la emisión de la resolución respectiva; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la donación proveniente de Convenio VLIR-UOS, por el importe de USD 1,974.89 (Mil novecientos setenta y cuatro con 89/100 dólares americanos) a las cuentas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para el proyecto titulado: “Development of a model to improve the research and innovation management at Peruvian public universities”, según el Reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N° 803-2023, que forman parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRI,DGI,UA,DIGA